

Morelia, Michoacán, 29 de Noviembre de 2018

ABEL URBINA GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8069/2018 de fecha 26 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- El Molcayete, Hidalgo, D-16-034-MOL-002/18, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 22.824 Metros cúbicos	3	1	3	20945178	20945180
4.- El Molcayete, Hidalgo, D-16-034-MOL-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 29.671 Metros cúbicos	4	4	7	20945181	20945184
4.- El Molcayete, Hidalgo, D-16-034-MOL-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 159.768 Metros cúbicos	20	8	27	20945185	20945204
4.- El Molcayete, Hidalgo, D-16-034-MOL-002/18, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.315 Metros cúbicos	1	28	28	20945205	20945205

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/9031/2018

BITÁCORA: 16/G1-0458/11/18

Morelia, Michoacán, 29 de Noviembre de 2018

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

